



----- SENTENCIA NUMERO: (53).-----

----- ***** , Tamaulipas, a veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiuno (2021).-----

----- **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente familiar número **00035/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL A FIN DE ACREDITAR HECHOS RELATIVOS A UNA MISMA PERSONA**, promovidas por ***** y,-----

-----**R E S U L T A N D O:**-----

----- **ÚNICO:** Por escrito recepcionado en este Tribunal el (03) tres de febrero del año en curso, mediante el procedimiento de pre registro de demanda en línea, compareció ***** , promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, a fin de acreditar que ***** son la misma persona.-----

----- En fecha (05) cinco de febrero del año en curso, se admitió a trámite su petición en la vía y forma legal propuesta, señalándose fecha para desahogo de prueba testimonial y ordenándose vista a la Representación Social Adscrita, misma que fue desahogada dentro del término legal, según consta a foja (24) veinticuatro del presente juicio; y en fecha (26) veintiséis de febrero del año en curso, se recepcionó por medio de la plataforma ZOOM, la prueba testimonial a cargo de ***** , con el resultado que aparece a fojas (27) veintisiete y (28) veintiocho del presente expediente, por lo que, en fecha (09) nueve de marzo del año en curso, quedó el presente juicio en estado de dictarse sentencia la cual, se pronuncia al tenor de los siguientes:-----

-----**C O N S I D E R A N D O S:**-----

---- PRIMERO.- COMPETENCIA.- El suscrito Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial Del Estado, es competente para conocer y, en caso, dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 101 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º fracción II, inciso b); 10, 38, 41 y 47 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 15 del Código Civil para el Estado; 172, 173, 182, 184, Fracciones I, 185, y 195 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- El Artículo 866 del Código Procesal Civil para el Estado de Tamaulipas, dispone que: *“Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas”*.-----

----- SEGUNDO: ANÁLISIS DE LOS HECHOS.- La promovente sustentó su petición en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso y que refiere:-----

*“...1.- El Compareciente, fui hijo legítimo del e. ***** , tal y como lo justifiqué con la respectiva acta de mi nacimiento, cuyos datos de identificación son Oficialía 1 libro 3; acta 577 con fecha de registro 04/12/1955 en Ocampo Tamaulipas, lo que me permito agregar como anexo numero uno. Documental en la que se aprecia el nombre de mi padre como ***** . 2.- Mi padre ***** , a su vez, fue hijo legítimo del señor ***** , lo que se justifica con la documental relativa a su nacimiento misma que me permito exhibir para acreditar mi dicho. Documental en la que se aprecia el nombre de su padre como ***** cuyos datos de registro son oficialia 1 libro 1 acta 175 con fecha de registro 31/08/2005 en Ciudad Ocampo Tamaulipas. Exhibiéndose también la de Defunción de mi padre de donde igual manera se aprecia el nombre de su padre como ***** . 3.- Es el caso que mi abuelo ***** , el día 10 de Diciembre del año 1932, adquirió por compraventa que realizo con el C.***** una fracción de terreno de agostadero ubicada ***** fracción cuyas colindancias son de 79.61 (setenta y nueve metros sesenta y un centímetros) de frente por 2,095 (dos mil noventa y cinco metros) de fondo con colindancias, al Norte con Propiedad de Policarpo Rodriguez Al sur con propiedad de Gregorio Vega, al Oriente, con Sierra del*



*Chamal y al poniente con el camino y sucesores de ***** lo que se justifica con la documental relativa que me permito adjuntar en copia certificada expedida por el Instituto Registra y Catastral del Estado. 4.- Durante toda la vida mi Abuelo paterno en todos los actos públicos o privados en que intervino, se ostentaba con el nombre de *****; tal y como se justifica con las documentales relativas a los recibo de fecha 16 de diciembre del año 2010, del impuesto predial del predio identificado con clave catastral 28-16-0133, expedida por la presidencia Municipal del Ocampo Tamaulipas, tesoreria Recibo de pago impuesto predial pagado en fecha 07 de Enero del 2020, recibo de pago del Manifiesto con fecha de pagado 02 de Septiembre del 2019, recibo del impuesto predial de fecha 15 de Agosto del 2012, recibos que corresponden a la misma finca de la que fue propietario y posesionario mi abuelo paterno; y que debido a que utilizaba ese nombre, así fue inscrita ante los registros catastrales de este municipio, nombre con los que a la fecha se siguen cubriendo este tipo de impuesto, así como su propia acta de defunción, Documentales en las que se aprecia que mi abuelo, se ostentaba con el nombre de *****; Señalando que incluso se hacía llamar también como *****; según se desprende de la propia acta de Nacimiento y defunción de mi padre *****; en la que en el apartado relativo al padre del nacido y del finado, así se aprecia, documentales que han sido referidas en el punto numero dos que antecede, así como también se ostento como *****; como se aprecia en la documental relativa al contrato de compraventa señalado en el punto numero tres que antecede. Documentales que ya han sido referidas mismas que en este acto exhibo. 5.-Resultando que en cualquier acto jurídico en el que participaba, y ante la sociedad se ostentaba como ***** Y J***** y con el objeto de evitar confusiones es por eso que promuevo las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria a efecto de que su señoría mediante resolución que al efecto emita, haga la declaración de que ***** Y ***** son una misma persona...”*

-----TERCERO.- ANÁLISIS DE FONDO:- Lo dispone el artículo 273 de la Ley Adjetiva Civil, la carga de la prueba recae en la parte actora.-----

----- Por lo que, el promovente *****; ha acudido a este Tribunal, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, a fin de acreditar que ***** **son la misma persona**; y para acreditar los hechos ofreció el siguiente material probatorio:-----

---- **1).- DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistentes en copias certificadas por el Licenciado JULIO CÉSAR HERRERA PAZ, Secretario de Acuerdos Civil de éste órgano jurisdiccional de las siguientes documentales:-----

---- a).- Acta de nacimiento a nombre de ***** , inscrita en el libro 3, acta 577, de fecha (04) cuatro de diciembre de (1955) mil novecientos cincuenta y cinco, expedida por el Oficial del Registro Civil de ***** , Tamaulipas.-----

---- b).- Acta de nacimiento a nombre de ***** , inscrita en el libro 1, acta 175, de fecha (31) treinta y uno de agosto de (2004) dos mil cuatro, expedida por el Oficial del Registro Civil de ***** , Tamaulipas.-----

---- c).- Acta de defunción a nombre de ***** , inscrita en el libro 1, acta 60, de fecha (09) nueve de agosto de (2017) dos mil diecisiete, expedida por el Oficial del Registro Civil de ***** , Tamaulipas.-----

---- d).- Recibo de impuesto predial a nombre de ***** de fecha (16) dieciséis de diciembre del (2010) dos mil diez, expedido por la Tesorería Municipal de ***** , Tamaulipas.-----

---- e).- Comprobante de pago de impuesto predial a nombre de ***** , de fecha (07) siete de enero del (2020) dos mil veinte, expedido por la Tesorería Municipal de ***** , Tamaulipas.-----

----f).- Recibo de pago de manifiesto a nombre de ***** , de fecha (02) dos de septiembre del (2019) dos mil diecinueve, expedido por la Presidencia Municipal de ***** , Tamaulipas.-----

---- g).- Recibo de impuesto predial a nombre de ***** , de fecha (15) quince de agosto del (2012) dos mil doce, expedido por la Tesorería Municipal de ***** , Tamaulipas.-----

---- h).- Acta de defunción a nombre de ***** , inscrita en el libro 1, acta 37, de fecha (19) diecinueve de agosto de (1940) mil novecientos cuarenta, expedida por el Oficial del Registro Civil de ***** , Tamaulipas.-



---- i).- Escritura de fecha (10) diez de diciembre de (1932) mil novecientos treinta y dos, a nombre de *****.

---- Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno al tenor de los artículos 324 y 325 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en correlación con los diversos 392 y 397 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por haber sido expedida por funcionario público revestido de fe pública en el ejercicio de su funciones.

--- **2).- PRUEBA TESTIMONIAL**, desahogada en fecha (26) veintiséis de febrero del año en curso, visible a fojas (27) veintisiete y (28) veintiocho del presente expediente a cargo de los **CC.** ***** , llevada a cabo en tiempo real y a distancia a través de la plataforma electrónica ZOOM, de conformidad con lo previsto en el punto OCTAVO del acuerdo plenario 15/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y cuya videograbación obra en el Sistema de Gestión Judicial que utiliza este Tribunal.

---- Testigos que conforme, a juicio del que este resuelve reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles ya que ambos coinciden tanto en lo sustancial como en lo incidental, ya que manifiestan conocer desde hace muchos años a ***** , así como también al abuelo paterno de éste, ***** , y que éste último se ostentaba en todos los actos públicos y privados como ***** , ***** y que al dar la razón de su dicho también fueron coincidentes en manifestar que lo declarado lo saben y les consta conocer desde hace mucho tiempo al **C.** ***** que también se ostentaba como ***** Y ***** así como el promovente *****.

---- En consecuencia de lo anterior y en uso de la facultad para apreciar ésta probanza, de conformidad a lo dispuesto por el precepto 409 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, en correlación con los diversos 362, 371 y 392 de la Ley Procesal de la materia, se le otorga valor probatorio pleno a dichas declaraciones, toda vez, que los testigos presenciaron el acto material sobre el que depusieron, ya que conocen por si mismos los hechos sobre los que declararon y no por inducciones ni referencias de otras personas, por su edad y capacidad tienen el criterio necesario para juzgar el acto, por su probidad, por la independencia de su posición, tienen completa imparcialidad, la declaración es clara, precisa, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, y no fueron obligados por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, todo ello como se desprende de las propias declaraciones que ya han quedado precisadas.-----

---- CUARTO:-ANÁLISIS DEL FONDO DEL ASUNTO.- Siguiendo con el análisis del sumario que nos ocupa y en virtud de que las presentes Diligencias se promueven para acreditar que ***** son la misma persona, y toda vez que en autos fueron exhibidas diversas documentales y desahogadas además las testimoniales a cargo de *****, quienes manifestaron entre otras cosas que ***** son la misma persona, probanzas que valoradas en conjunto, acreditan que ***** son la misma persona.-----

----- Circunstancia por la cual, se concluye que se encuentra debidamente acreditado lo manifestado por el promovente en el sentido de que ***** son la misma persona, por lo que, se declaran procedentes las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, promovidas por



***** , lo anterior salvo prueba en contrario, y sin perjuicio
terceros.-----

---- En consecuencia y previo pago de derechos que realice ante la
Institución Bancaria de esta ciudad, el cual deberá de Ingresar al Fondo
Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del
Supremo Tribunal de Justicia, expídasele a la promovente copia certificada
de esta resolución para los efectos legales a que haya lugar.-----

---- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos
102,106,109, 112, 113, 114, 115, 118, 172, 182, 185, 866, 867, 868, 870,
873, 874 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de
resolver se:-----

-----R E S U E L V E -----

----PRIMERO:- Han procedido las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN
VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, promovidas por
***** ,-----

---- **SEGUNDO:-** Se declara, salvo prueba en contrario, sin que entrañe
cosa juzgada, y sin perjuicio de terceros que
***** son la misma
persona.-----

---- **TERCERO:-** Previo pago de derechos que realice ante la Institución
Bancaria de esta Ciudad, el cual deberá de Ingresar al Fondo Auxiliar para la
Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de
Justicia, expídasele al promovente copia certificada de esta resolución para
los efectos legales a que haya lugar.-----

---- **CUARTO:** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo
40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil
dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa)

días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

---- **NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 15/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.-** Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado **JULIO CESAR HERRERA PAZ**, Secretario de Acuerdos Civil, quien da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

Juez Mixto de Primera Instancia
del Octavo Distrito Judicial en el Estado

LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO

Secretario de Acuerdos

LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ

---- En esta misma fecha se publicó en lista, la sentencia número 53, dictada dentro del expediente 35/2021 en materia familiar.- **CONSTE.**-----

MHR

El Licenciado(a) MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL OCTAVO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 16 de julio de 2021.